

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

SUBSECRETARÍA

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el general de división **D. José Toral y Velázquez**, y teniendo en cuenta que á su regreso de la isla de Cuba no pudo, por causas ajenas á su voluntad, hacer uso de la licencia á que le daba derecho la real orden de 15 de septiembre último (D. O. núm. 205), la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido concederle dos meses de licencia para la provincia de Murcia, con el sueldo entero de su empleo y con arreglo á lo que determina la citada soberana disposición, á fin de que pueda atender al restablecimiento de su salud.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE INFANTERÍA

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de la escala de reserva retribuida de Infantería **D. Eduardo Martínez Camarero**, perteneciente á la Zona de Zamora núm. 23, pase destinado á la de Madrid núm. 58, en situación de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

SECCIÓN DE ARTILLERÍA

ARMAMENTO Y MUNICIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el parque de Artillería de Barcelona, para la recomposición de distintas clases de armas blancas, importante 1.174 pesetas, y con cargo á los fondos del crédito extraordinario de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ATALAJES Y BASTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de inutilidad del atalaje entregado por el tercer regimiento montado de Artillería, en el parque de Burgos, y disponer quede en suspenso la de recomposición, hasta que otra cosa se disponga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SUBASTAS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra en 31 de julio próximo pasado, ha tenido á bien adjudicar, en definitiva, el remate de la subasta celebrada el día 26 de mayo último en el parque de Artillería de Las Palmas, á **D. Emeterio Martín Bermúdez** del acero y madera, y á **D. Rafael Juan Roca** del hierro, cobre y latón, por ser sus proposiciones las más beneficiosas para el Estado, y no constituir vicio de nulidad la omisión pade-

cida en la del segundo, al no expresar que acompañaba la garantía exigida, cuando iba unida con la proposición; puesto que está comprendido el caso en la cláusula 12.^a del pliego de condiciones que ha regido para la subasta y en la real orden de 1.º de junio de 1892 (D. O. núm. 119), aprobando á la vez el acto de la subasta en la forma indicada, con devolución de la garantía prestada por **D. José Pérez García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de las islas Canarias y Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

SECCIÓN DE INGENIEROS

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales de la escala de reserva retribuida de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que empieza con **D. Juan Hernández Alvarez** y termina con **D. Raúl García Cervera**, pasen destinados á las dependencias que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y sexta regiones.

Relación que se cita

Primer teniente

D. Juan Hernández Alvarez, repatriado de Filipinas, con residencia en Madrid, al primer Depósito de reserva, en esta situación.

Segundos tenientes

D. Francisco Mancebo Mediavilla, repatriado de Filipinas, con residencia en Conillas (Logroño), al sexto Depósito de reserva, en esta situación.

» **Ramón Vega Ruiz Morón**, del batallón de Telégrafos, al segundo Depósito de reserva, en esta situación, con residencia en Orce (Granada).

» **Raúl García Cervera**, ascendido por mérito de guerra, según real orden de 24 de julio próximo pasado (D. O. número 162), al segundo Depósito de reserva, en esta situación, causando efectos administrativos este destino desde la revista del corriente mes.

Madrid 16 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 31 del mes próximo pasado, promovida por el capitán de Ingenieros, en situación de reemplazo en esa región, **D. Arturo Sola y Bobea**, en súplica de un mes de licencia por asuntos propios para Francia, Inglaterra, Bélgica y Alemania, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 4 del actual, promovida por el oficial celador de fortificación de tercera clase **D. Juan Burgaz Diez**, destinado á la Comandancia de Ingenieros del Ferrol, en solicitud de que se le conceda el pase á la situación de reemplazo, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á los deseos del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Capitán general de la octava región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE CUERPOS DE SERVICIOS ESPECIALES

ASIGNACIONES

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el primer teniente de Infantería **D. Francisco Romero Ordóñez**, en súplica de que le sean devueltas las cantidades que se le descontaron en el ejército de Cuba para pago de una asignación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien resolver que por esa Comisión liquidadora y con arreglo á la real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se abonen al interesado las 208 pesetas que solicita y que en concepto de depósito de asignaciones existe en la caja del primer batallón del regimiento Infantería de Vad-Rás núm. 50.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de junio próximo pasado, promovida por el comandante de Infantería **D. Ricardo López Ortega**, en súplica de que le sean devueltas 315 pesetas, que como depósito de asignación le fueron descontadas en el batallón Cazadores de Arapiles, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que con arreglo á lo resuelto en real orden de 28 de marzo último (D. O. núm. 69), se reintegre al interesado por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar, el importe de dicho depósito.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar.

CONTABILIDAD

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 9 de febrero último, manifestando que en la caja del batallón Cazadores de Arapiles núm. 9, existe un talón por valor de 20.020 pesos, correspondiente á la consignación del mes de julio de 1897, cuyo libramiento no pudo hacer efectivo dicho cuerpo á su salida de la Habana por la premura con que verificó su embarque, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien anular el referido libramiento, sin que se pueda adelantar cantidad alguna en concepto de anticipo, por el fondo de repatriados, á cuenta de un libramiento que se anula y no estar además comprendido este concepto entre los cuatro á que se refiere la real orden de 28 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 69).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería **D. Camilo Gadea López**, cursada por V. E. á este Ministerio en 30 de junio último, en súplica de compensación de las pagas de marcha que percibió á su regreso de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que en analogía con lo dispuesto en casos de igual naturaleza, el interesado tiene derecho á las dos pagas de navegación á razón de cuatro quintos del sueldo de su empleo en Ultramar, como comprendido en el art. 172 del reglamento vigente de revistas; debiendo reintegrar al presupuesto de la Península el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de enero último, promovida por el capitán de Infantería, regresado de Cuba, **D. Práxedes Castrodeza Pérez**, en súplica de devolución de cantidades que le fueron descontadas para amortizar las pagas de marcha que percibió al regresar á la Península, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido resolver que el interesado tiene derecho á las dos referidas pagas

y por tanto al abono que solicita, que se le hará en la forma que determina la real orden de 28 de marzo último (D. O. número 69), por la Comisión liquidadora de la Inspección de la Caja general de Ultramar; reintegrando el recurrente, si no lo hubiera hecho ya, al presupuesto de la Península, el importe de los dos meses de sueldo consecutivos á la fecha de su alta en la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señores Inspector de la Comisión liquidadora de la Caja general de Ultramar y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 8 del mes próximo pasado, consultando si procede prorrogar el plazo á que se refiere la real orden de 22 de mayo último, referente al abono de socorro para los repatriados, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, en vista de las razones expuestas por V. E., ha tenido á bien disponer que se amplíe el plazo de referencia hasta el 1.º del próximo mes de septiembre, para que los individuos del regimiento Infantería de Aragón, puedan acogerse á los beneficios de la real orden de 1.º de septiembre de 1898, que se les concedió por real orden de 1.º de junio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MILITAR

REEMPLAZO

En vista de la instancia que V. S. cursó á este Ministerio en 1.º de julio último, promovida por el oficial primero de Administración Militar, con destino en esa Comisión liquidadora, **D. Jaime Coleman Féjío**, en súplica de que se le conceda pasar á situación de reemplazo por un año, con residencia en esta corte, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido acceder á lo solicitado por el recurrente, con arreglo á lo dispuesto en las reales órdenes circulares de 18 de enero de 1892 (C. L. núm. 25) y 15 de febrero próximo pasado (C. L. núm. 30).

De real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 15 de junio último, pro-

movida por el comandante mayor del regimiento Infantería de Albuera núm. 26, en súplica de autorización para reclamar 373'04 pesetas, importe de pensiones de cruces, haberes y gratificaciones de jueces instructores, correspondientes á varios meses del ejercicio de 1897-98, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita y disponer, una vez que estas no se hicieron á su tiempo por la falta de los documentos justificativos correspondientes, que se formulen los dos oportunos extractos adicionales á dicho presupuesto, de los cuales el de pensiones de cruces será considerado para su abono como de carácter preferente, por estar dicho devengo comprendido en el art. 3.º, apartado letra C de la vigente ley de presupuesto, mientras que el que contenga el resto de los devengos será incluido en el capítulo de *Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo*, del primer proyecto de presupuesto que se redacte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 14 de junio último, promovida por el primer teniente de la reserva de Infantería **Don Severiano Cañibans Moreno**, con destino en el regimiento reserva de Castrejana núm. 79, en súplica de relief y abono del sueldo de febrero próximo pasado, el cual no le fué reclamado á su debido tiempo por causas ajenas á su voluntad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el relief que solicita, y disponer que por dicho regimiento se formule la oportuna adicional al ejercicio de 1898-99, de carácter preferente, por hallarse este devengo incluido en el artículo 3.º, apartado letra C de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito de 13 de junio último, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Isabel la Católica núm. 54, **Juan Iglesias Cañillas**, repatriado de Cuba y perteneciente al disuelto batallón Cazadores de Valladolid núm. 21, en súplica de que se le conceda relief y abono de haberes de marzo y abril últimos, que no percibió por causas ajenas á su voluntad, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder lo que el interesado solicita, y disponer que por el regimiento á que en la actualidad pertenezca, se formule la oportuna adicional al ejercicio de 1898-99, la que será considerada para su abono como de carácter preferente, por hallarse dicho devengo comprendido en el artículo 3.º, apartado letra C de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y DERECHOS PASIVOS

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: En vista de la copia de la partida del matrimonio canónico, contraído en Sagua de Tánamo (isla de Cuba) el 13 de abril de 1898, por el segundo teniente de Infantería **D. Antonio García Huertas** con **D.ª Emilia Colomer Gelpi**, que V. E. cursó á este Ministerio en 17 de diciembre último; teniendo en cuenta que por real decreto de 8 de enero de 1884, se mandó observar en las islas de Cuba y Puerto Rico la ley y reglamento del Registro Civil, publicándose al efecto en 17 de noviembre del mismo año, la oportuna instrucción, y como quiera que según tales preceptos el casamiento del oficial de que se trata, ha debido ser inscripto en dicho Registro, sin que para acreditar el acto pueda admitirse otro documento que la certificación expedida con referencia á los asientos del mismo Registro Civil, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 11 del mes próximo pasado, ha tenido á bien disponer que se manifieste al interesado que debe subsanar el indicado defecto, bien por nueva certificación del referido Registro, si como todo hace suponer llegó en tiempo oportuno á hacerse en el mismo la debida inscripción, ó bien por los medios que para este caso especial acuerden los centros respectivos, ya que este Ministerio no tiene en modo alguno competencia para señalarlos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de junio último, ha tenido á bien disponer que la pensión de 1.650 pesetas anuales, que por real orden de 31 de octubre de 1893 fué concedida á **D.ª Amalia Simón Guerra**, en concepto de viuda del general de brigada **D. Santiago Perdiguier Benedi**, y que en la actualidad se halla vacante por haber fallecido dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.ª María Dolores Perdiguier y Simón**, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 24 de enero del corriente año, siguiente día al del óbito de se referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y de-

más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En virtud de lo determinado en el real decreto de 4 de abril del corriente año (D. O. núm. 75), y de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 de julio último, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la pensión anual de 940 pesetas, que por real orden de 26 de julio de 1898, fué señalada sobre las cajas de Cuba á D.^a María de los Remedios Alvarez y Sánchez, viuda en primeras nupcias del teniente coronel graduado, capitán de Estado Mayor de Plazas, D. Benito Alvarez Coza, se abone á la interesada desde 1.º de enero del año actual, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, en el expresado importe de 940 pesetas anuales, é interin conserve su actual estado, cesando el 31 de diciembre próximo pasado, previa liquidación, de percibir por la Caja del Ministerio de Ultramar tal señalamiento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, ha tenido á bien conceder á D.^a María Ana Mora y Vilanón, viuda de las segundas nupcias del capitán de Infantería, retirado, D. Vicente López Guerrero, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde por el reglamento del Montepío Militar, tarifa inserta al folio 107 del mismo, con arreglo al sueldo de retiro disfrutado por el causante; la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca en dicho estado, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona, desde el 19 de octubre de 1898, siguiente día al del óbito de su marido; habiendo resuelto á la vez S. M., que los hijos del primer matrimonio del referido causante, no tienen derecho á coparticipar de la pensión, pudiendo sólo aspirar á las dos pagas de tocas, previa la presentación de los documentos necesarios.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por D.^a Agueda Martínez Cardiel, de estado viuda, madre de Don Juan Martínez Martínez, segundo teniente que fué de Infantería, en solicitud de pensión por muerte de su citado hijo á consecuencia de fiebre amarilla en la isla de Cuba; resultando que la recurrente se halla comprendida á la vez que en el art. 8.º cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar, en la ley de 15 de julio de 1896, puesto que ha justificado su pobreza; y teniendo en cuenta que según la legislación vigente, la susodicha ley solo puede aplicársele desde la fecha de la instancia en solicitud del beneficio, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de junio último, ha tenido á bien conceder á la interesada la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde con arreglo al citado reglamento, la cual pensión será abonada en la Administración especial de Hacienda de Vizcaya, desde el 3 de agosto de 1897, siguiente día al del fallecimiento del causante, hasta el 10 de junio de 1898, fecha de su referida instancia, desde cuyo día se le satisfará el beneficio en importe de 638'75 pesetas anuales, que señala la tarifa número 2 de la ley de 8 de julio de 1860 á familias de segundos tenientes, interin conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general del Norte.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien conceder á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Rosa Fernández Vázquez y termina con D.^a Francisca Sereix Barrera, por los conceptos que en la misma se indican, las pensiones anuales que se les señalan, como comprendidos en las leyes ó reglamentos que se expresan. Dichas pensiones deberán satisfacerse á los interesados por las Delegaciones de Hacienda de las provincias que se mencionan en la susodicha relación, desde las fechas que se consignan; en la inteligencia de que los padres de los causantes disfrutarán del beneficio en coparticipación y sin necesidad de nueva declaración en favor del que sobreviva, y las viudas mientras conserven su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid
14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones.

Relación que se cita

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	PENSIÓN ANUAL QUE SE LES CONCORDE		Leyes ó reglamentos que se les aplican	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
			Pesetas	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Rosa Fernández Vázquez.....	Madre viuda.	Soldado, Maximino Veiras Fernández.	182	50	15 julio 1896....	2	mayo	1899	Orense..	Tamallancos	Orense.
Casimira Aranz Pardos.....	Idem	Idem, Casimiro Sansano Aranz.....	182	50	Idem	15	marzo	1897	Valencia.....	Valencia	Valencia.
Francisco Fernández Fernández....	Padre.....	Sargento, Ignacio Fernández Fernández	547	50	8 julio 1860....	3	mayo	1899	Orense	San Pelayo de Bóveda.....	Orense.
Sabina Fresnillo Valle.....	Madre viuda.	Soldado, Felipe Cuesta Fresnillo.....	182	50	15 julio 1896....	20	marzo	1899	Burgos.....	Mambrilla de Castañon.....	Burgos.
Ignacio Forneas Irimías y María Antonia González.	Padres.....	Idem, Juan María Forneas González..	182	50	Idem.....	3	mayo	1899	Lugo	Castroverde.....	Lugo.
D. ^a Luisa Guerra Puertas.....	Viuda	1. ^{er} Teniente, D. Benito Cherro Calleja	470	»	22 julio 1891....	24	enero	1898	Cáceres.....	Plasencia.....	Cáceres.
D. ^a Leta Gutiérrez Escobar.....	Idem.....	Comandante graduado capitán, D. José Cot Cavadar.....	625	»	Idem.....	29	febrero	1899	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.
D. ^a Pilar Garcés Ferrer.....	Idem.....	2. ^o Teniente, D. Francisco Martínez Carrasco.....	400	»	Idem.....	16	abril	1898	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
Santos Gil Pérez.....	Padre.....	Soldado, Aquilino Gil Gil.....	182	50	15 julio 1896....	10	mayo	1899	Burgos.....	Revilla del Campo.	Burgos.
José Gallinad Costa y Francisca Castelló Ferrer.....	Padres.....	Idem, José Gallinad Castelló.....	182	50	Idem.....	7	junio	1897	Lérida.....	Tárraga.....	Lérida.
Vicente Juan Gadea Fuster y María Jordá Sempere.....	Idem.....	Idem, Vicente Gadea Jordá.....	182	50	Idem.....	27	abril	1899	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
María Soledad Gálvez Flórez.....	Viuda	Idem, Manuel Carmona Real.....	182	50	Idem.....	18	julio	1897	Córdoba	Montilla.....	Córdoba.
Cirila de Gracia.....	Idem.....	Idem, Manuel Esteban Jiménez.....	182	50	8 julio 1860....	2	agosto	1898	Zaragoza.....	Zaragoza.....	Zaragoza.
D. ^a Enriqueta Gaspar y Gómez de Llerena.....	Idem.....	Capitán, D. Félix Arenas y Escolano..	625	»	22 julio 1891....	25	marzo	1899	Guadalajara ..	Molina de Aragón..	Guadalajara.
D. ^a Pilar Gancedo y Prados.....	Idem.....	Coronel graduado teniente coronel, D. Martín Andueza y Vicente.....	1.250	»	Montepío Militar.....	30	abril	1899	Barcelona.....	Pamplona.....	Navarra.
D. ^a María Gómez Santos.....	Idem.....	Comandante graduado capitán, D. Casimiro Camacho y Navas.....	625	»	Idem.....	27	diciembre	1898	Lugo.....	Lugo.....	Lugo.
Baltasar Garcés Alegre y María Cruz Alegre Domingo.....	Padres.....	Soldado, Baltasar Garcés Alegre.....	182	50	8 julio 1860....	18	abril	1899	Teruel.....	Montegudo.....	Teruel.
Angel Martínez Pascual.....	Padre.....	Idem, José Martínez Cuyo.....	182	50	Idem.....	14	idem	1899	Zaragoza.....	Alcañiz.....	Idem.
Asensio Morales Carrasco.....	Idem.....	Idem, Salvador Morales Ortiz.....	182	50	15 julio 1896....	16	marzo	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas...	Lorca.....	Murcia.
D. ^a Eloisa de Mercader y Zufia.....	Viuda.....	General de brigada, D. Lepoldo de Béjar y Mendoza.....	1.875	»	25 junio 1864, 16 abril 1883 R. O. 4 julio 1890....	23	abril	1899	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona.
D. ^a María del Carmen Moreno y Lucenilla.....	Idem.....	Coronel, D. Pedro Pasalodos y Fernández Montoya.....	1.725	»	Idem.....	29	marzo	1899	Badajoz	Badajoz.....	Badajoz.
D. ^a Enriqueta Maranges y Cuevas..	Idem.....	Médico mayor, D. Eleuterio Teran y Merino.....	1.250	»	Montepío Militar.....	14	mayo	1899	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas..	Valencia.....	Valencia.
Juan José Martos Quesada y Catalina Martínez Millán.....	Padres.....	Soldado, Juan Martos Martínez.....	182	50	15 julio 1896....	29	abril	1899	Jaén	Ubeda.....	Jaén.
Román Rogero Saz.....	Padre.....	Idem, León Francisco Rogero Galisteo	182	50	Idem.....	20	agosto	1897	Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas..	Madrid.....	Madrid.
Manuela Sabaté Solanes.....	Madre viuda	Idem, Jerónimo Barbé Sabaté.....	182	50	Idem.....	29	julio	1898	Lérida.....	Alguaire.....	Lérida.
Vicente Santacreu Roig y Catalina Cholbi Vidal.....	Padres.....	Idem, Juan Santacreu Cholbi.....	182	50	Idem.....	26	abril	1899	Alicante.....	Javea.....	Alicante.
D. ^a Francisca Seréix Barrera.....	Viuda.....	Comandante, D. Fernando de la Marcorra Taboada.....	1.200	»	25 junio 1864, 16 abril 1883 R. O. 4 julio 1890....	18	marzo	1899	Idem.....	Alicante.....	Idem.

Madrid 14 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 1.º del actual, ha tenido á bien conceder á **D.ª Enriqueta, D. Francisco y D. Daniel Valentín Molano y Gonzalvo**, huérfanos del primer teniente de Caballería D. Francisco, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á los interesados por partes iguales, en la Delegación de Hacienda de la provincia de Cáceres, desde el 13 de enero de 1895, siguiente día al del óbito del causante, distribuyéndose en esta forma: á **D.ª Enriqueta**, mientras permanezca soltera, y á **D. Francisco y D. Daniel Valentín**, hasta el 22 de febrero de 1906 y 3 de enero de 1913, en que respectivamente cumplirán los 24 años de edad ó antes si obtienen empleo con sueldo del Estado, provincia ó Municipio, acumulándose la parte del que pierda su aptitud legal, en el que la conserve, sin necesidad de nueva declaración, percibiendo su parte los dos citados varones, por mano de la persona que les represente como tutor.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **José Pelegrín Gómez**, residente en Cuevas de Vera (Almería), padre de Antonio Pelegrín Flores, soldado reservista del remplazo de 1891, en súplica de pensión; y careciendo el interesado de derecho al beneficio que pretende, por no hallarse comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, no ha tenido ha bien estimar el recurso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN Y RECLUTAMIENTO

ACADEMIAS Y COLEGIOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer sean baja en el Colegio preparatorio militar de Trujillo, los nueve alumnos de la primera sección del mismo, comprendidos en la siguiente relación núm. 1. Es asimismo la voluntad de S. M., que con arreglo á lo prevenido en la real orden de 27 de abril de 1896 (D. O. núm. 93), se provean en la mencionada sección de dicho colegio 67 plazas que resultan vacantes para individuos del Ejército, distribuyéndose en la forma que detalla la relación núm. 2, y dos para los de Marina que también resultan vacantes, además de las que en número ilimitado podrán concederse á los huérfanos de militar ó marino muerto en campaña ó de sus resultas, según previene el reglamento, pudiendo alterarse la distribución en el caso prescripto en el párrafo 3.º del art. 53 del expresado reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Relaciones que se citan

Relación núm. 1

Cuerpos	Clases	NOMBRES
Reg. Inf.ª de Covadonga núm. 40....	Cabo.....	Luis Villen Paricio.
Ídem de Murcia número 37.....	Sargento....	Enrique Cid Hernández.
Ídem de Isabel II número 32.....	Otro.....	Benigno Gamboa Ibáñez.
Ídem Cab.ª de Alfonso XII.....	Otro.....	Felipe Toribio de Dios.
2.ª Brigada de Administración Militar.	Cabo.....	José Montañana Navarro.
Academia de Caballería.....	Soldado.....	Jesús Villalba Pastor.
Comandancia Guardia Civil de Cáceres	Guardia 2.º	Manuel García Vinuesa.
Reg. Cab.ª de Arlabán núm. 37.....	Soldado.....	Carmelo Durán Pérez.
Ídem Regional de Baleares.....	Otro.....	Francisco Pascual Alorda.

Relación núm. 2

Armas ó institutos	Número de plazas
Infantería.....	32
Caballería.....	7
Artillería.....	5
Ingenieros.....	3
Guardia Civil.....	8
Carabineros.....	10
Administración Militar.....	1
Brigada Topográfica de E. M.....	1
<i>Total.....</i>	<i>67</i>

Madrid 14 de agosto de 1899.

CAPDEPÓN

SECCIÓN DE ASUNTOS GENERALES

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En consideración á los extraordinarios servicios que viene prestando, sin interrupción alguna, desde el mes de marzo de 1890 en la Sección de Estado Mayor y Campaña de este Ministerio, el escribiente de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, **D. Víctor Marco Sebastián**, y muy especialmente al reconocido celo y gran deseo que demostró con motivo de los trabajos originados por las campañas de Melilla, Cuba, Puerto Rico y Filipinas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la cruz de plata del Mérito Militar con distintivo blanco y pensión de 7'50 pesetas mensuales, mientras permanezca en el servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de agosto de 1899.

El General encargado del despacho,
MARIANO CAPDEPÓN

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

OBRAS EN VENTA EN LA ADMINISTRACION DEL «DIARIO OFICIAL» Y «COLECCION LEGISLATIVA»
y cuyos pedidos han de dirigirse al Administrador.

LEGISLACION

Del año 1875, tomo 3.º, á 2'50 pesetas.

Del año 1885, tomos 1.º y 2.º, á 5 id. id.

De los años 1876, 1879, 1880, 1881, 1887, 1896, 1897 y 1898 á 5 pesetas uno.

Los señores jefes, oficiales é individuos de tropa que deseen adquirir toda é parte de la *Legislación* publicada, podrán hacerlo abonando 5 pesetas mensuales.

Diario Oficial é pliego de *Legislación* que se compre suelto, siendo del día, 25 céntimos. Los atrasados, á 50 id.

Las subscripciones particulares podrán hacerse en la forma siguiente:

1.º A la *Colección Legislativa*, al precio de 2 pesetas trimestre, y su alta será precisamente en primero de año.

2.º Al *Diario Oficial*, al ídem de 4 id. id., y su alta podrá ser en primero de cualquier trimestre.

3.º Al *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*, al ídem de 6 id. id., y su alta al *Diario Oficial* en cualquier trimestre y á la *Colección legislativa* en primero de año.

Todas las subscripciones darán comienzo en principio de trimestre natural, sea cualquiera la fecha de su alta, dentro de este período.

Con la *Legislación* corriente se distribuirá la correspondiente á otro año de la atrasada.

Los pagos han de verificarse por adelantado.

Los pedidos y giros, al Administrador del *Diario Oficial* y *Colección Legislativa*.

ESCALAFÓN

DEL

ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJÉRCITO

Y DE LOS

CORONELES DE LAS ARMAS, CUERPOS É INSTITUTOS

Próximo á terminar su impresión, se pondrá á la venta en esta Administración y en el almacén de papel y objetos de escritorio de D. Enrique García, calle Mayor 25, y habilitados de las Capitanías generales.

El Escalafón contiene, además de las dos secciones del Estado Mayor General, las de los señores Coroneles, con separación por armas y cuerpos, y después la escala general por el orden de antigüedad que cada uno tiene en su empleo, y va precedido de la reseña histórica y organización actual del Estado Mayor General y de un extracto completo de las disposiciones que se hallan en vigor sobre las materias que afectan en todas las situaciones que tengan los señores Generales.

Precio: 3 pesetas.

DESARROLLO PRÁCTICO

DE LA

CONTABILIDAD DE LOS CUERPOS DEL EJÉRCITO

Instrucciones doctrinales y prácticas de todas las operaciones de contabilidad necesarias y precisas para la mejor aplicación de los reglamentos,

POR EL COMANDANTE DE INFANTERÍA

DON GREGORIO ARNAL RAMOS

Obra premiada con la Cruz de 2.ª clase del Mérito Militar y declarados sus preceptos de verdadera utilidad para la buena marcha administrativa de las unidades del Ejército, por real orden de 8 de junio de 1899 (D. O. núm. 125).

PRECIO 3 PESETAS

Puede adquirirse directamente del autor, girando á su nombre, en letra de fácil cobro, á la Zona de Villafranca núm. 46.